

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, **04 AGO 2020**

VISTO las Resoluciones Presidenciales Nros. 1073/18, 615/20 y 616/20, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001333/20 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por la Resolución Presidencial N° 615/20, sus modificatorias y complementarias, la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN adhirió al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, suspendiendo los plazos administrativos.

Que, por la Resolución Presidencial N° 616/20, se exceptuó de la suspensión de plazos citados en el primer considerando del presente acto, a todos los trámites relativos a la emergencia sanitaria declarada por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus modificatorias y complementarias.

Que, en este marco de excepcionalidad, no puede desconocerse la importancia del funcionamiento del Congreso como órgano de representación directa del pueblo de la Nación y de los estados locales, dado que resguarda el principio democrático y el sistema federal.

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitó el procedimiento de Contratación Directa – Por emergencia - N° 12/20 relativo al "servicio integral de producción audiovisual para la realización de sesiones remotas en el ámbito del Congreso de la Nación".

Que resultó oportunamente adjudicataria TIEMPO BETA S.R.L., emitiéndose en consecuencia la orden de compra N° 20/20 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 3.267.000).

Que la Dirección General de Planificación y Difusión, a fojas 137, solicitó la prórroga de la contratación citada 'ut supra', por el termino de DOS (2) meses.

Que a fojas 138 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

R.P. N° 1053/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que el citado Reglamento en su artículo 12, inciso f) establece la facultad de esta H. Cámara de prorrogar un contrato cuando dicha opción hubiese sido prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación.

Que en el artículo 3º del mencionado pliego se contempló la opción de prórroga del servicio.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 87, inciso 3), apartado d) del Reglamento de Contrataciones citado y por los artículos 1º y 2º de la Resolución Presidencial N° 616/20, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

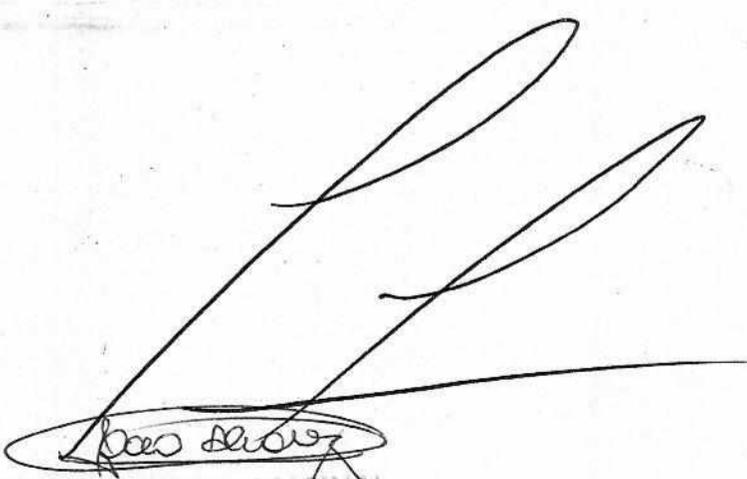
ARTÍCULO 1º.- Apruébase la prórroga de la Orden de Compra N° 20/20, por el término de DOS (2) meses, relativa al "servicio integral de producción audiovisual para la realización de sesiones remotas en el ámbito del Congreso de la Nación", a favor de TIEMPO BETA S.R.L., CUIT N° 30-70965094-3, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 2.178.000).

ARTÍCULO 2º.- Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de realizar el compromiso presupuestario pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

R.P. N° 1053/20


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION